



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 12 de noviembre de 2021

REFERENCIA: Singular No. 2020-1141

Toda vez que la liquidación de crédito presentada por la parte actora, vista a numeral 11 de este cuaderno, no fue objetada y previa revisión en el sistema de liquidación del Despacho se encuentra ajustada a derecho, conforme lo dispuesto en mandamiento de pago y auto de seguir adelante, se le imparte su aprobación por un valor total de **\$35.091.750 M/Cte.**

Por otra parte, como quiera la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este Juzgado (N. 13) se ajusta a derecho conforme lo dispuesto en auto de seguir adelante, el Despacho le imparte APROBACIÓN por el valor de **\$ 1.500.000,00 M/Cte.**, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

Así las cosas, en firme este auto, y de existir títulos judiciales entréguese a la parte actora los títulos judiciales consignados para éste proceso hasta el monto de la liquidación de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 16 de noviembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaría

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
26ca0421d099100ac534d170c9726b5beed76aa87e31ede2e677507151b05f18
Documento generado en 11/11/2021 08:42:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

SECRETARÍA: Se procede a la elaboración de la liquidación de costas a favor de la parte demandante dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2020-01141 promovido por BLANCA LILIA RODRÍGUEZ ROMERO contra MIREYA MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ**

	FOLIOS	
	carpeta 01. PRINCIPAL pdf 08.	
AGENCIAS EN DERECHO	AutoOrdenaSeguirAdelanteEjecucion	\$ 1.500.000,00
TOTAL		\$ 1.500.000,00

SON: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivon Andrea Fresneda Agredo

Secretario

Civil 068



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4cec51072563b13834c5381820b447e35f51c0bd5b52c92ec63
4521db3f32d0c**

Documento generado en 04/08/2021 06:13:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>